

Bogotá D.C., mayo 22 de 2019

## **CEJ solicitará revocar beneficio de prisión domiciliaria a los Nule por no pagar indemnización y la decisión que los exonera de la misma**

El pasado 16 de mayo, a través de los medios de comunicación, se dio a conocer que Alberto Santofimio, condenado por el asesinato de Luis Carlos Galán, el 18 de agosto de 1989, volverá a la cárcel por no pagar la indemnización de \$231 millones impuesta por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En 2017 un juez de ejecución de penas le otorgó la posibilidad de cumplir su pena en prisión domiciliaria, pero la decisión fue revocada.<sup>1</sup>

Dado que Alberto Santofimio no pagó la suma correspondiente por los perjuicios establecidos en la sentencia condenatoria, se consideró pertinente hacer efectiva la pena de prisión. La defensa del condenado pretendió solventar la deuda, sin embargo, el despacho se negó. A su vez, trató de ingresar a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para favorecerse de los beneficios que otorga esta jurisdicción, no obstante, su crimen no guarda relación con el conflicto armado y le corresponde a la Corte Suprema de Justicia negar el acceso a la JEP.<sup>2</sup>

Aunque el pasado 21 de mayo se dio a conocer que, pese a que el Distrito reclamaba una millonaria suma por los perjuicios causados por el “carrusel de la contratación”, en el que participaron los primos Manuel y Miguel Nule, el juez 36 penal del circuito estimó que si bien hubo sentencia condenatoria, los delitos no tenían relación con los perjuicios económicos causados.<sup>3</sup> Por esta razón los condenados no tendrían que reparar ningún perjuicio. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), que reclamaba casi \$238 mil millones, apelará la decisión, la cual deberá ser revisada por el Tribunal Superior de Bogotá.

En ese sentido, la Corporación Excelencia en la Justicia –CEJ– respalda al IDU en el sentido en que la decisión deberá revocarse y, adicionalmente, considera que el tratamiento dado al caso de Alberto Santofimio deberá aplicársele a los Nule, quienes tampoco han pagado la indemnización correspondiente a \$366 mil millones<sup>4</sup>. Actualmente los hermanos gozan del beneficio de casa por cárcel. En virtud del precedente judicial, y con el fin de darle el mismo trato a dos casos que comparten características similares, la CEJ presentará una solicitud para que se revoque el beneficio penitenciario y los imputados cumplan la pena correspondiente en establecimiento carcelario.

---

<sup>1</sup> Noticia disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/alberto-santofimio-es-enviado-a-la-carcel-por-no-pagar-multas-en-el-caso-de-carlos-galan/615543>

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> <https://noticias.caracol.tv.com/bogota/exoneran-los-nule-de-pagar-indemnizacion-bogota-por-obras-de-la-calle-26>

<sup>4</sup> <http://www.redmas.com.co/bogota/cuanto-le-deben-los-nule-bogota/>, esta suma está dividida en dos procesos: uno por \$270.000 millones y otro por \$90.000 millones.

Cordialmente,

**Hernando Herrera Mercado**  
**Director Ejecutivo**  
**Corporación Excelencia en la Justicia**